C.A. de Santiago

Santiago, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma,** en lo apelado, la resolución de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-5293-2022.

Comuníquese y devuélvase.

N°Civil-11092-2024.

Juan Cristóbal Mera Muñoz
Ministro
Corte de Apelaciones
Veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro
13:21 UTC-3

Tomás Guillermo Gray Gariazzo
Ministro
Corte de Apelaciones
Veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro
13:14 UTC-3

Jorge Marcelo Gomez Oyarzo
Abogado
Corte de Apelaciones
Veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro
13:27 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: LQKKXQXYXXT

Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Tomas Gray G. y Abogado Integrante Jorge Gomez O. Santiago, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: LQKKXQXYXXT